



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 413

(15 SET. 2017)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación 2017-2019".

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución política de Colombia, el literal g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 143 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de Decreto N° 614 de 1984, obliga a que todas las entidades reguladas por esta norma, tengan dentro de su organización la conformación del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 2013 de 1986 Expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" determina que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. El artículo 5° de la misma Resolución, de conformidad con el artículo 25 de Decreto N° 614 de 1984, determina que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. Que a las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales; los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán convocados a las reuniones por el Presidente del Comité.

Que a la U.A.E. Contaduría General de la Nación le corresponde crear un comité compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, el cual debe estar conformado por dos (2) representantes del nominador y dos (2) por parte de los empleados.

Que el artículo 2° de la Resolución CGN No. 514 de 2015, "Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación" resolvió designar como representantes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2015- 2017, de acuerdo al proceso elección que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

- a) Karina Marcela Baños Triana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.539.515, y a Hugo Sair Quiroga Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 176.792, como principales.
- b) Gloria Elsy Díaz Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.533.067 y a Nancy Julieth Martínez Rubio identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.652, como suplentes.

Que el artículo 5º de la Resolución CGN Nº 486 de 2015, "Por el cual se adopta el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la UAE Contaduría General de la Nación", establece que el periodo del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAE CGN, iniciara el primero (1) de octubre y será de dos años conforme al literal a) del artículo 63 del Decreto Nº 1295 de 1994; los miembros del Comité que sean elegidos por dos años podrán ser reelegidos por un periodo igual;

Que por instrucciones del Contador General de la Nación, sus representantes en el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo serán:

- a) El Coordinador del GIT del Talento Humano, y como suplente el Coordinador del GIT de Jurídica.
- b) El Asesor 1020-13 quien hará las veces de presidente dentro del comité, y como suplente el Coordinador del GIT de Nómina y Prestaciones.

Que el artículo 2º de la Resolución CGN No. 057 de 2017, "Por la cual se actualiza la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Administrativa Especial-Contaduría General de la Nación", estableció como representantes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2015- 2017, de acuerdo al proceso de elección que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

- a) Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.539.515, y a Hugo Sair Quiroga Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 176.792, como principales.
- b) Gloria Elsy Díaz Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.533.067, como suplente y a Ramiro Alonso Muñoz Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía No. 3.379.439.

Que el día 31 de agosto de 2017, se realizó en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación, las votaciones para la elección de los dos (2) representantes principales y dos representantes suplentes de los funcionarios para el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que de acuerdo con las actas de apertura y cierre de elecciones de fecha 31 de agosto de 2017, donde se registra el resultado de escrutinio de los testigos y jurados de votación, los resultados de los comicios electorales fueron los siguientes:

NUMERO CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	TOTAL VOTOS	REPRESENTANTE
1	KARINA BAHOS TRIANA	51	PRINCIPAL
4	ANA ELVIRA BARRETO SARMIENTO	43	PRINCIPAL
3	LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ	36	SUPLENTE
2	MARÍA JANETH MORA CRISTANCHO	14	SUPLENTE
VOTOS EN BLANCO			2
VOTOS NULOS			0
TOTAL DE VOTOS			146

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2º y 5º de la Resolución 2013 de 1986 Expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto Nº 614 de 1984"; los representantes de los empleados serán los que obtuvieron la mayor votación según orden de elegibilidad, en el siguiente orden:

- a) Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.539.515, y como suplente Luz Marina Mendoza Ramírez identificada con cedula N° 51.851.420,
- b) Ana Elvira Barreto Sarmiento, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.052.267 y como suplente María Janeth Mora Cristancho identificada con cedula N° 39.534.155

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Confórmese el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación, vigencia 2017 – 2019.

ARTÍCULO 2°. Designar como representantes del Contador General de la Nación, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2017 y el treinta (30) de septiembre de 2019 a los siguientes servidores públicos de la entidad:

- a) Coordinador del GIT del Talento Humano, y como suplente el Coordinador del GIT de Jurídica.
- b) El Asesor 1020-13 quien hará las veces de presidente dentro del comité, y como suplente el Coordinador del GIT de Nómina y Prestaciones.

ARTÍCULO 3°. Designar como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2017 y el treinta (30) de septiembre de 2019, conforme al proceso electoral que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

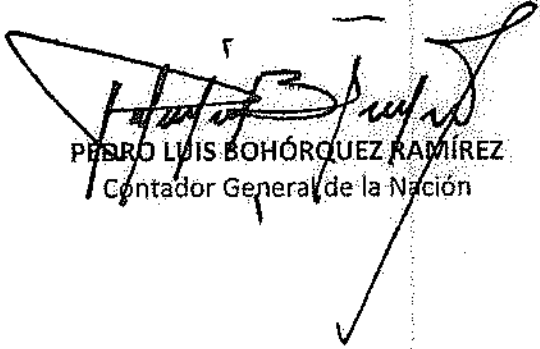
- a) Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.539.515, y como suplente Luz Marina Mendoza Ramírez identificada con cedula N° 51.851.420,
- b) Ana Elvira Barreto Sarmiento, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.052.267 y como suplente María Janeth Mora Cristancho identificada con cedula N° 39.534.155.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo.

ARTÍCULO 5°. Vigencia - La presente resolución rige a partir del 01 de octubre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC., a los 15 SET. 2017


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Oscar Eduardo Blanco Tibadulza
Revisó: GIT Talento Humano, Fabio Andrés García Bedoya
Revisó: GIT Jurídica, Laura Carolina Bernal Correa
Archivo: Res. Conformación Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo